



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 232-2018-EM/DGER

Lima, 21 SET. 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, instrumento de gestión que señala respecto de la Dirección General de Electrificación Rural es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Electricidad, encargado de la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural enmarcado dentro de los lineamientos de política del Sector Energía y Minas y, de modo específico, la ejecución y/o coordinación de proyectos electromecánicos, prioritariamente en el área rural y zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM de fecha 03 de enero de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se delegó al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005-DGER del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-EM/DGER de fecha 16 de enero de 2018, en atención a las facultades delegadas, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2018, en el marco de vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 050-2018-EM/DGER, N° 121-2018-EM/DGER, N° 137-2018-EM/DGER, N° 174-2018-EM/DGER y N° 193-2018-EM/DGER de fechas 19 de marzo de 2018, 09 de mayo de 2018, 06 de junio de 2018, 20 de julio de 2018, 13 de agosto de 2018 respectivamente, se resolvió aprobar la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias;

Que, mediante Memorándum N° 298-2018-MEM/DGER/JLC de fecha 20 de setiembre de 2018, la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, solicita se tramite la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección, requeridos mediante los Memorándums N° 166-2018-MEM/DGER-DPRO, N° 167-2018-MEM/DGER-DPRO y N° 170-2018-MEM/DGER-DPRO de fechas 12, 13 y 18 de setiembre de 2018 respectivamente, emitidos por la Dirección de Proyectos;



Que, en relación a la asignación presupuestal, los procedimientos de selección cuya inclusión se requieren, cuentan con disponibilidad de recursos de acuerdo con las Certificaciones de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Públicos y Adjudicaciones N° 00732-2018 MEM-DGER/JAF, N° 00733-2018-MEM-DGER/JAF y N° 00739-2018-MEM-DGER/JAF de fechas 12 y 17 de setiembre de 2018, respectivamente; documentos que fueron verificados por la Jefatura de Licitaciones y Contratos, de acuerdo con sus competencias;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

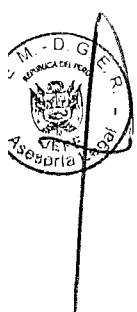
Que, el subnumeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala lo siguiente; *“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”;*

Que, el subnumeral 7.6.2 de la Directiva antes referida señala lo siguiente: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;*

Que, asimismo, el subnumeral 7.6.3 de la citada Directiva señala lo siguiente: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo a sus atribuciones; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2017-EF y sus modificatorias; los subnumerales 7.6.1; 7.6.2; 7.6.3 y demás numerales pertinentes de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2015-EF; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693; Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM; y, la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 232-2018-EM/DGER

Lima, 21 SET. 2018

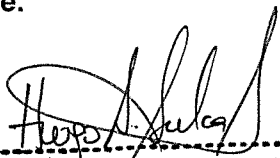
## SE RESUELVE:

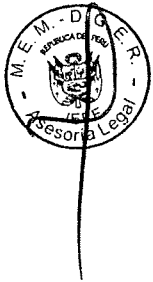
**Artículo 1.-** Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2018, incluyéndose tres (3) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Disponer que la Jefatura de Licitaciones y Contratos publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, un ejemplar al valor de su producción.

**Artículo 3.-** Disponer que la Jefatura de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (<http://dger.minem.gob.pe>)

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. HUGO SULCA SULCA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL





**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - MODIFICACION**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200231-DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
 C) SIGLAS : **MEM/DGER** D) UNIDAD EJECUTORA : **DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL**  
 F) PLIEGO : **05 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : **2018**  
 E) RUC : **20517754499**

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
87	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL PARA 11 LOCALIDADES DE LA ZONA NORESTE DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	7214111500348265	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,503,487.95	14	03	08	09-98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI
88	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERIOS SAN JOSE, SAN ISIDRO, LA ESPERANZA, REDONDO Y VEGA DEL PADRE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE -LAMBAYEQUE	7214111500348265	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,572,927.07	14	03	08	09-98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI
89	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHQUILLAY, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	7214111500348265	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		6,981,246.83	06	01	05	98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI

